

Quillota, 24 ENE. 2020

La Alcaldía decreta hoy lo que sigue:

NUM 0001491 Vistos:

- 1.- La solicitud presentada por **SOCIEDAD DE GESTIÓN LAS PALMAS LIMITADA**;
- 2.- Autorización de Uso de Domicilio, de 2 de diciembre de 2019, de Agrícola Covadonga Limitada a Sociedad de Gestión Las Palmas; con copia de Certificado de Avalúo Fiscal y Repertorio N° 3347 de 4 de noviembre de 1998, Compraventa de la propiedad;
- 3.- Fotocopia de Detalle Cálculo de Patente, de fecha 02 de septiembre de 2019, de Unidad de Rentas y Patentes;
- 4.- Fotocopia de sentencia ejecutoriada autos rol 2271-2019, del Segundo Juzgado de Letras de Quillota, Demanda de Prescripción;
- 5.- Fotocopia de Consulta Electrónica Servicio de Impuestos Internos, "Mis Datos Tributarios", de fecha 3 de octubre de 2019;
- 6.- Fotocopia de Balance General de los años 2015 a 2018; Fotocopia de Certificados de Determinación de Capital Propio Tributario años comerciales 2015 a 2018; Fotocopia Consulta Estado de Declaraciones de Renta años tributarios 2016 a 2019;
- 7.- Fotocopia de Repertorio N° 4.345 de 18 de marzo de 2008 Escritura de Constitución de Sociedad y modificaciones posteriores, copia de extracto, publicación en Diario Oficial e Inscripción en Conservador de Bienes Raíces;
- 8.- Fotocopia de escritura Mandato Judicial, de fecha 12 de noviembre de 2019, conferido a Gazitúa Swett, María Carolina y Otros;
- 9.- Decreto Alcaldicio N° 2066, de fecha 03 de Julio de 2000, que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes;
- 10.- La Resolución N° 6, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

APRUÉBASE LA SIGUIENTE PATENTE COMERCIAL EN LA COMUNA DE QUILLOTA:

- | | | | | |
|---|----|------------------|---|---|
| 1 | .- | NOMBRE | : | SOCIEDAD DE GESTIÓN LAS PALMAS LIMITADA |
| 2 | .- | R.U.T. | : | 76.024.503-8 |
| 3 | .- | UBICADO EN | : | PARCELA ESMERALDA S/N, QUILLOTA. |
| 4 | .- | GIRO PRINCIPAL | : | FONDOS Y SOCIEDADES DE INVERSIÓN Y ENTIDADES FINANCIERAS
SIMILARES |
| 5 | .- | CÓDIGO ACTIVIDAD | : | 643000 |

Anótese, comuníquese, archívese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

NOTAS:

1. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
2. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN: 1.-Secretaría Municipal, 2.-Control, 3.-Interesado, 4.-D. O. M., 5.- Archivos Rentas y Patentes
LMG/DMB/LCO/cps